



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1594-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 19 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1450-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0949-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 03.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1012-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 22.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01070 del 21.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 426-2015/MPS-SGCM-UFelM del 21.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Fátima Mercedes CRUZ PERALTA, Propietario del establecimiento Comercial Servicio de Hospedaje denominado "SUEÑO FELIZ", Ubicado en Prolongación Av. José de Lama Mz "G" Lote "04"-Sullana, **"POR NO CONTAR CON BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS IMPLEMENTADO"**, con código de infracción F-118, Equivalente al 10% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0949-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 03.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01070 del 21.05.2015, con código de Infracción F-118, **"POR NO CONTAR CON BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS IMPLEMENTADO"**, Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Fátima Mercedes CRUZ PERALTA, Propietario del establecimiento Comercial Servicio de Hospedaje denominado "SUEÑO FELIZ", Ubicado en Prolongación Av. José de Lama Mz "G" Lote "04"-Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01070.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-118, **"POR NO CONTAR CON BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS IMPLEMENTADO"**, Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el administrado Sr. Fátima Mercedes CRUZ PERALTA, Propietario del establecimiento Comercial Servicio de Hospedaje denominado "SUEÑO FELIZ", Ubicado en Prolongación Av. José de Lama Mz "G" Lote "04"-Sullana, **"POR NO CONTAR CON BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS IMPLEMENTADO"**, con código de infracción F-118, Equivalente al 10% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Prolongación Av. José de Lama Mz "G" Lote "04"-Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES